



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2017

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 22/2017

VISTO:

La Actuación N° 19052/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Unidad de Implementación de Programas Especiales del Centro de Planificación Estratégica, informó a la Presidencia del Consejo que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, aprobó la Resolución CD N° 3050/16 *“con motivo de la elevación de los topes de los montos de contratación de cada categoría asistente, que permanecían fijos desde el año 2012.”* Adjuntó adenda rubricada por el decano de dicha facultad con los nuevos valores propuestos a partir del 25 de octubre de 2016.

Que la Presidencia del Consejo agregó copia de la Res. CM N° 525/12, la Res. Presidencia CM N° 1233/16, las Res. CM N° 189/16, y remitió lo actuado *“con el objeto de que se modifiquen los valores del programa que fuera aprobado como Anexo B mediante la Res. CM 552/2012, según los resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas”*.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que la petición bajo análisis implica la disposición de recursos presupuestarios, por ello la Comisión resulta competente. Advirtiendo que la Facultad de Ciencias Económicas impulsó el cambio de los valores del convenio en octubre de 2016, a fin de no demorar injustificadamente la cuestión, resulta conveniente resolverla en forma inmediata.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el convenio aprobado por la Res. CM N° 525/12 fue prorrogado por tres años mediante la Res. CM N° 189/16, con lo cual puede inferirse que las actividades encuadradas en dicho marco han resultado satisfactorias.

Que la cláusula cuarta estableció los honorarios por la asistencia técnica y profesional objeto del acuerdo, que se suscribió en diciembre de 2012 y desde entonces no tuvo modificaciones.

Que los nuevos valores propuestos a partir del 25 de octubre de 2016 son: Consultor Responsable hasta Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000), Consultores hasta Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), Auxiliares Administrativos hasta Pesos Once Mil (\$ 11.000), Coordinador de Programa hasta Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), y Asistente a la Coordinación Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Que atento el tiempo transcurrido y los aumentos de precios de público y notorio conocimiento ocurridos desde la suscripción del convenio (diciembre 2012), existiendo recursos presupuestarios suficientes, resulta razonable aprobar los incrementos propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas para la cláusula cuarta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar a partir del 25 de octubre de 2016 los siguientes valores para la cláusula cuarta del convenio aprobado por la Res. CM N° 525/12: Consultor Responsable hasta Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000), Consultores hasta Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), Auxiliares Administrativos hasta Pesos Once Mil (\$ 11.000), Coordinador de Programa hasta Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), y Asistente a la Coordinación Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 22/2017


Juan Pablo Godoy Vélez

